

SEÑOR.

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA: INCIDENTE DE EXCEPCIONES PREVIA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENCIA, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE ENRIQUE SALAS SANTIAGO, CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL DIFUNTO JUAN SALAS NAVARRO. SEÑORES INES AMINTA SALAS SANTIAGO, MARIA ENCARNACION SALAS SANTIAGO, JUAN SALAS SANTIAGO, CARMEN CECILIA SALAS SANTIAGO, ROSA SALAS DE CUADRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Yo JOSE RAFAEL NORIEGA BERMEJO, mayor de edad y residenciado en esta ciudad de Barranquilla, en mi calidad de procurador de los demandados, INES AMINTA SALAS SANTIAGO, MARIA ENCARNACION SALAS SANTIAGO, JUAN SALAS SANTIAGO, CARMEN CECILIA SALAS SANTIAGO, ROSA SALAS DE CUADRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

de iguales condiciones civiles con residencia en la ciudad de Barranquilla, comedidamente solicito a usted que previo al trámite de ley con citación y audiencia del demandante señor, JORGE ENRIQUE SALAS SANTIAGO también mayor de edad y vecino de esta ciudad se hagan las siguientes declaraciones y condena.

1º Declarar probada la excepción previa de inexistencia de la demandada INES AMINTA SALAS SANTIAGO.

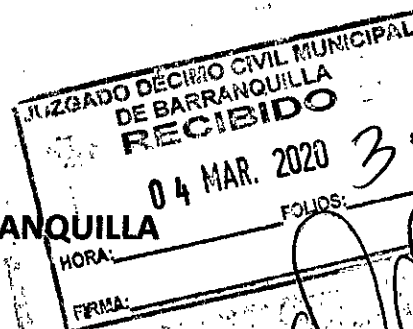
2º Condenar a la parte actora a pago de las costas.

CAUSAL DE EXCEPCION

Aduzco la estatuida en el Artículo 100, numeral 3º del Código General del Proceso.

FUNDAMENTO DE HECHO

1º JORGE ENRIQUE SALAS SANTIAGO, inicio proceso de PERTENENCIA contra los herederos de JUAN SALAS NAVARRO, SEÑORES INES AMINTA SALAS SANTIAGO, MARIA ENCARNACION SALAS SANTIAGO, JUAN SALAS



SANTIAGO, CARMEN CECILIA SALAS SANTIAGO, ROSA SALAS DE CUADRO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º Pero resulta que la señora **INES AMINTA SALAS SANTIAGO**, falleció, el día 28 de enero 12.15 pm del año 2014 en la ciudad de barranquilla, según consta en el registro civil de defunción, expedido por la notaria tercera del circuito de Barranquilla.

3º Luego, ante tal evidencia, se encuentra estructurada la causal invocada.

PRUEBAS

Pido que se tenga como tal:

1º El registro civil de defunción donde se demuestra que la señora **INES AMINTA SALAS SANTIAGO** falleció.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Artículo 100 numeral tercero del código general del Proceso.

COMPETENCIA

Por estar conociendo del proceso principal, ésta radicada en este juzgado.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

El tramite incidental.

LUGARES PARA NOTIFICACIONES

Las señaladas en la demanda principal y su contestación.

ANEXOS

Acompaño el registro civil de defunción que mencione como prueba.

Atentamente.


JOSE RAFAEL NORIEGA BERMEJO

C.C Nº 7.454.769 de Barranquilla.

T.P 23.186.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial 08544827

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	CIZI
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
SALAS SANTIAGO INES AMINTA							
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en letras)		
CC 22.310.645					FEMENINO		
Datos de la defunción							
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía							
COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA							
Fecha de la defunción				Hora		Número de certificado de defunción	
Año 2014	Mes ENE	Día 28	12:15	80572897-8			
Presunción de muerte				Fecha de la sentencia			
Juzgado que profiere la sentencia				Año Mes Día			
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización judicial ☐				Certificado Médico ☒			
Datos del denunciante							
Apellidos y nombres completos							
CHACUTO GOMEZ WALTER GUILLERMO							
Documento de identificación (Clase y número)					Firma		
CC 72.046.828					<i>Walter Gomez</i>		
Primer testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)					Firma		
Segundo testigo							
Apellidos y nombres completos							
Documento de identificación (Clase y número)					Firma		
Fecha de inscripción				Nombre y firma			
Año 2014	Mes EN	Día 29		MARTHA LUZ ROJAS			
29 ENE 2014 - TIPO DE DEFUNCIÓN				ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIAL El suscrito Notario Tercero de Barranquilla certifica que este registro es fiel copia del original de serial 8544827 de esta notaría. Expedido para acreditar parentesco. Barranquilla: 03/03/2014

Artículo 2º DEC 2189-93

MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO
Notario Tercero (E) del Círculo de Barranquilla



BARRANQUILLA, D. E. I. P. FEBRERO 25 DEL 2020.



SEÑORES:

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BRRANQUILLA.

Edo 00715-2019

ASUNTO:

OTORGAMIENTO DE PODER.

YO, JUAN SALAS SANTIAGO, mayor de edad, vecino de este municipio, e identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.406.330 de Barranquilla y con domicilio: carrera 6 N° 45G 45 de esta ciudad, otorgo poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor JAIRO ENRIQUE DE ANGEL SILGADO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.716.617 de Barranquilla, abogado titulado con tarjeta profesional N° 312912 del consejo seccional de la judicatura, para que en mi nombre y representación inicie y lleve a su fin toda representación legal que se requiera en el presente mandato.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, sustituir, desistir, reasumir, interponer recursos de ley y todas las demás facultadas del artículo 77 del código general del proceso.

Atentamente:



JUAN SALAS SANTIAGO

C.C. N° 7.406.330 DE BARRANQUILLA.

ACEPTO:

JAIRO ENRIQUE DE ANGEL SILGADO

C.C. N° 8.716.617 DE BARRANQUILLA.

T. P. N° 321912 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante La(E) Suscrita(o) Notaria(o) Décima(o) del
Círculo de Barranquilla Comparecío

SALAS SANTIAGO JUAN Identificado con C.C. 7406330

Y declaró que el contenido del presente documento, que le fue
leído de viva voz, es cierto y que por no saber () o no poder ()
firmar, ruega a:

SALAS FORERO LUIS CARLOS

Identificado con C.C. 8729366

para que lo haga en su nombre y autorizó el
tratamiento de sus datos personales al ser
verificada su identidad cotejando sus huellas
digitales y datos biográficos contra la base
de datos de la Registraduría Nacional del
Estado Civil. Al compareciente y al testigo
rogado se le imprimieron las huellas
dactilares del dedo índice derecho.



Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com
Documento: 5p89u

Barranquilla, 2020-02-26 09:01:13



FIRMA TESTIGO ROGADO

COMPARECIENTE 851-0db07393



ROGADO

GLORIA ELENA AGUDELO
NOTARIA 10 DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

